ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FECHA	MARZO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los fines esenciales del Estado son: (i) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (ii) facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (iii) defender la independencia nacional y preservar la integridad territorial; y (iv) asegurar la convivencia pacífica y el establecimiento de un orden justo.

Asimismo, el artículo 209 de la Carta Política dispone que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales, y la administración pública, en todos sus niveles, estará sujeta a control interno, conforme a los términos que establezca la ley.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes, y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley".

Por su parte, el artículo 339 de la Constitución establece que debe existir un Plan Nacional de Desarrollo, el cual estará compuesto por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. La parte general define los propósitos y objetivos nacionales a largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo, así como las estrategias y orientaciones generales de las políticas económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas incluirá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional, especificando los recursos financieros necesarios para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

En este sentido, las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 preceptúa que “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política,

fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

De acuerdo con la planeación realizada para los meses de abril y mayo de la vigencia 2025, la Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social tiene proyectada la realización de diferentes eventos de interés para la comunidad en general. Dentro de las actividades a realizar se encuentran:

1. Celebración de la Semana Santa

La Semana Santa es una conmemoración religiosa de gran arraigo cultural e histórico en Colombia, celebrada por millones de ciudadanos año tras año. Si bien su carácter principal es religioso, esta celebración también se reconoce como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, en la medida en que fortalece la identidad, promueve la cohesión social y enriquece la memoria colectiva de los pueblos.

En Colombia, la libertad de cultos está consagrada en la Constitución Política de 1991, en su artículo 19, el cual garantiza el derecho de todas las personas a profesar libremente su religión y a difundirla de forma individual o colectiva. Asimismo, en el marco de la Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura—, la Semana Santa es valorada como una expresión del patrimonio cultural inmaterial, por el cual el Estado promueve su salvaguardia y fomento.

En diversos municipios del país, la Semana Santa se convierte en una oportunidad para la promoción del turismo religioso, el fortalecimiento de la economía local, y la difusión de expresiones artísticas, musicales y escénicas tradicionales, alineadas con los principios del desarrollo cultural y el respeto a la diversidad. Procesiones, viacrucis, conciertos sacros, exposiciones y actos litúrgicos son actividades comunes que fomentan el encuentro intergeneracional y la reflexión colectiva.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos para transformar Flandes", la celebración de la Semana Santa se articula con el programa de "Estrategia de cultura ciudadana para transformar a Flandes", reconociendo su valor como herramienta de construcción de paz, participación ciudadana y conservación de las tradiciones culturales y espirituales de la comunidad.

2. Celebración del día del niño

La celebración del Día del Niño en Colombia está orientada a promover el reconocimiento y garantía integral de los derechos de los niños y niñas, como sujetos de especial protección constitucional. Esta fecha, que se conmemora tradicionalmente el último sábado del mes de abril, tiene fundamento en la Ley 724 de 2001, la cual establece el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, con el propósito de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la niñez y su desarrollo en entornos protectores, afectivos y seguros.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la vida, la salud, la alimentación equilibrada, la educación, el amor, la recreación y la participación. Así mismo, el Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación de garantizar su cumplimiento, con prevalencia sobre los derechos de los demás.

En coherencia con estos principios, el Día del Niño es una oportunidad para que las entidades públicas promuevan acciones pedagógicas, lúdicas y culturales que refuercen los valores, la convivencia pacífica y la participación infantil. Actividades recreativas, jornadas de juegos tradicionales, espectáculos culturales y encuentros familiares son estrategias clave para fomentar el desarrollo emocional, social y cognitivo de la niñez.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Unidos para transformar Flandes”, la celebración del Día del Niño hace parte de la política pública de infancia y adolescencia y del programa “Conmemoración del día de la niñez, el juego y actividades anuales lúdicas recreativas realizadas para el conocimiento y goce de sus derechos”, que articula esfuerzos interinstitucionales para el bienestar de la niñez, reafirmando el compromiso del municipio con la construcción de una sociedad más equitativa, participativa y segura para todos los niños y niñas de Flandes.

3. Juegos del magisterio (Primera fase)

Los Juegos del Magisterio son una estrategia del Gobierno Nacional y las entidades territoriales para promover el bienestar integral, la salud física y mental, y la integración del personal docente, administrativo y directivo docente del sector educativo oficial. Esta iniciativa se enmarca en el Programa de Bienestar Laboral establecido por el Ministerio de Educación Nacional, y responde al derecho constitucional de todos los trabajadores a acceder a condiciones laborales dignas y saludables.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en su artículo 104, establece como uno de los fines de la educación fomentar la práctica del deporte, la recreación y la utilización adecuada del tiempo libre, principios que se aplican también al desarrollo profesional y humano del magisterio.

La primera fase de los Juegos del Magisterio corresponde a la etapa municipal, en la que los y las docentes participan en diferentes disciplinas deportivas y actividades recreativas, fortaleciendo los lazos de compañerismo, respeto y trabajo en equipo. Esta fase no solo promueve estilos de vida saludables, sino que también permite identificar a los representantes del municipio en las fases subsiguientes: departamental y nacional.

En el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Unidos para transformar Flandes”, esta actividad se articula con el proyecto “Fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Flandes Tolima” y con el componente de Fortalecimiento al talento humano del sector educativo, reafirmando el compromiso institucional con el reconocimiento y motivación del magisterio como motor fundamental del desarrollo social, cultural y educativo del municipio.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, con la celebración y ejecución de los contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés general.

Que las entidades estatales pueden acudir a los contratos como instrumentos jurídicos con la colaboración de particulares para el cumplimiento de sus finalidades, y el logro de los objetivos sociales.

Se informa a todas las veedurías ciudadanas de la presente invitación para que se hagan parte del proceso si así lo consideran.

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80, la Ley 1150, la Ley 1474, y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración, los estudios Previos para la presente contratación, que determinan las exigencias del futuro contrato.

Que dentro de los programas misionales de la entidad se encuentran los encaminados al fortalecimiento del deporte y la recreación en el Municipio pues se busca generar espacios para el desarrollo de un plan de masificación recreo-deportivo, como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y aprovechamiento de tiempo libre de niñas, niños, jóvenes y adultos flamencos.

En este mismo sentido y teniendo en cuenta que es función del Municipio propiciar espacios para el desarrollo económico, así como generar estrategias encaminadas al desarrollo del Municipio en aspectos socio-económicos, para lo que se ha planteado la implementación y Seguimiento al Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Flandes – Tolima.

Que en el marco del desarrollo turístico podemos encontrar el desarrollo de actividades culturales que fortalezcan la idiosincrasia flamenca, por lo que se hace necesario generar actividades masivas que fomenten la identidad cultural y artística rescatando los valores culturales y tradicionales de la población Flamenca.

Que analizado lo anterior y considerando que la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente ni con los insumos requeridos para atender las diferentes actividades encaminadas al fortalecimiento cultural, al deporte y recreación así como al sector turismo, se hace necesario adelantar el proceso de mínima cuantía para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, TURISTICOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO FLANDES-TOLIMA**

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de FLANDES (Departamento de TOLIMA) - Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto que se pretende adelantar es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, TURISTICOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO FLANDES-TOLIMA".**

2.2. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

2.3. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC: Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	07
Servicios de gestión, profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y distribución.	Actividades de ventas y promociones de negocios.	Gestión de eventos.

2.4. Especificaciones Técnicas (Alcance del Objeto).

Con el propósito de ejecutar el objeto contractual, se prevén los siguientes ítems para llevar a cabo de manera efectiva la realización de los eventos a cargo de la Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social, garantizando la calidad en el servicio y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos de conformidad con el principio de planeación y dando cumplimiento a los cronogramas establecidos para la vigencia. Cabe resaltar que, en razón a

la modalidad de ejecución, el presupuesto estimado se ejecutará bajo la figura de MONTO AGOTABLE, teniendo en cuenta el valor unitario de los ítems requeridos y/o facturados, tal como se describen a continuación:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA
1	HIDRATACIÓN	AGUA BOTELLA 300 ML X 24 UND FRIA	UNIDAD
2		PACA AGUA REFRIGERADA POR 30 UNIDADES DE 300 CC CADA UNA. CON REGISTRO INVIMA	UNIDAD
3	REFRIGERIO	**OPCIÓN 1:** ALMOJÁBANA Y/O EMPANADA Y/O PAN DE YUCAS Y/O PANES DE QUESO, Y/O EMPAREDADOS CON PROTEÍNA, QUESO, VEGETALES Y SALSAS (60 GRS) CON JUGO DE FRUTA.	UNIDAD
		OPCIÓN 2: SÁNDWICH DE JAMÓN, QUESO Y VERDURAS (60 GRS), CON JUGO DE FRUTA (250 ML).	
4	GLOBOS	**OPCIÓN 1**: PAQUETE GLOBO 1000 FIGURAS X 50 UND SURTIDOS-COLORES INSTITUCIONALES	UNIDAD
5		**OPCIÓN 2:** PAQUETE GLOBOS LATEX REDONDO R-12 x 50 UND	UNIDAD
6	PASACALLES	PASACALLES IMPRESIÓN EN BANNER 13 ONZAS FULL COLOR CON ACABADOS EN MADERA, DE 1,20 X 5, METROS DISEÑO Y LOGOS INSTITUCIONALES INCLUIDOS. EL MENSAJE SE CONCERTARÁ CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA TODOS LOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	UNIDAD
7	PENDÓN	PENDÓN 60X100 CMS IMPRESIÓN EN BANNER DE 13 ONZAS FULL COLOR CON ACABADOS EN LOS COSTADOS INCLUIDO Y LOGOS INSTITUCIONALES. EL MENSAJE SE CONCERTARÁ CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA TODOS LOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON SOPORTE SEGÚN MEDIDAS CON TUBO PVC ABAJO Y ARRIBA Y CORDÓN PARA EL SOSTENIDO DEL MISMO.	UNIDAD
8	JUZGAMIENTO 1	**OPCIÓN 1:** JUZGAMIENTO CAMPEONATO PARA TEJO.	DÍA
		OPCIÓN 2: JUZGAMIENTO CAMPEONATO PARA MINI TEJO.	
		OPCIÓN 3: JUZGAMIENTO CAMPEONATO PARA RANA.	
9	JUZGAMIENTO 2	**OPCIÓN 1:** JUZGAMIENTO BALONCESTO TERNA ARBITRAL: DOS (2) JUECES CENTRALES, UN (1) ANOTADOR Y UN (1) CRONOMETRISTA. EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA REGIÓN.	PARTIDO
		OPCIÓN 2: JUZGAMIENTO VOLEYBALL TERNA ARBITRAL: DOS (2) JUECES CENTRALES, UN (1) ANOTADOR Y UN (1) CRONOMETRISTA. EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA REGIÓN.	
10	CAMISETA	CAMISETA SUBLIMADA TALLAS S M L LX COLOR Y LOGO A ESCOGER POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD
11	GORRA	GORRA, EN MALLA SUBLIMADA FUL COLOR CON COLOR Y FRASE ALUSIVA AL EVENTO, CON BROCHE EN PLÁSTICO.	UNIDAD
12	PERIFONEO URBANO	SERVICIO DE PERIFONEO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES ZONA URBANA, PARA ANUNCIAR LOS ENCUENTROS. VALOR POR HORA. EQUIPO CON ALTOPARLANTES O BOCINAS, INCLUYE MICRÓFONO Y LOCUTOR O ANIMADOR, CON 1000W DE POTENCIA REAL. CON ESTUDIO DE GRABACIÓN REDACCIÓN DE GUIÓN, PLAN DE CAMPAÑA CON MAPEO PARA PERIFONEAR.	HORA
13	PERIFONEO RURAL	SERVICIO DE PERIFONEO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES ZONA RURAL , PARA ANUNCIAR LOS ENCUENTROS. VALOR POR HORA. EQUIPO CON ALTOPARLANTES O BOCINAS, INCLUYE MICRÓFONO Y LOCUTOR O ANIMADOR, CON 1000W DE POTENCIA REAL. CON ESTUDIO DE GRABACIÓN REDACCIÓN DE GUIÓN, PLAN DE CAMPAÑA CON MAPEO PARA PERIFONEAR.	HORA
14	DESAYUNO	**OPCIÓN 1:** CALDO CON COSTILLA DE RES DE 200 GRAMOS HUEVOS AL GUSTO ACOMPAÑADOS DE ARROZ Y PATACONES, CAFÉ CON LECHE DE 7 ONZAS, JUGO DE NARANJA DE 9 ONZAS, PORCIÓN DE 200 GRAMOS DE FRUTA MELÓN, PAPAYA O MANZANA.	UNIDAD
		OPCIÓN 2: CALDO CON POLLO DE 200 GRAMOS HUEVOS AL GUSTO, CHOCOLATE DE 7 ONZAS, JUGO DE NARANJA DE 9 ONZAS, PORCIÓN DE 200 GRAMOS DE FRUTA MELÓN PAPAYA O MANZANA.	

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA
		OPCIÓN 3: CARNE DE RES DE 200 GRAMOS EN SALSA CON CEBOLLA Y TOMATE, HUEVOS AL GUSTO ACOMPAÑADO DE AREPAS Y ARROZ, CAFÉ CON LECHE DE 7 ONZAS, JUGO DE NARANJA DE 9 ONZAS, PORCIÓN DE 200 GRAMOS DE FRUTA MELÓN PAPAYA O MANZANA.	
15	**ALMUERZO**	**OPCIÓN 1** • UNA SOPA DE ARROZ DE 36 ONZAS • UN PLATO DE FRIJOLES SERVIDOS CON ARROZ • 200 GRAMOS DE CARNE MOLIDA ACOMPAÑADOS DE RODAJAS DE PLÁTANO • UNA ENSALADA DE CEBOLLA, ZANAHORIA, TOMATE Y LIMA • UN JUGO DE MORA DE 12 ONZAS	UNIDAD
		OPCIÓN 2 • UNA SOPA DE CEBADA DE 36 ONZAS • UN PLATO DE ESPAGUETI CON ARROZ • 200 GRAMOS DE PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA • 100 GRAMOS DE PAPA • UNA ENSALADA AGRIDULCE QUE CONTIENE REPOLLO VERDE, ZANAHORIA, PIÑA Y MAYONESA • UN JUGO DE LULO DE 12 ONZAS	
		OPCIÓN 3 • UNA SOPA CREMOSA DE VERDURAS DE 36 ONZAS • UN PLATO DE LENTEJAS CON ARROZ • 200 GRAMOS DE CERDO A LA PARRILLA • 100 GRAMOS DE PAPA • UNA ENSALADA AGRIDULCE QUE CONTIENE REPOLLO VERDE, ZANAHORIA, PIÑA Y MAYONESA • UN JUGO DE MARACUYÁ DE 12 ONZAS	
16	**CENA**	**OPCIÓN 1** SOPA DE ARROZ DE 36 ONZAS, PRINCIPIO PURE DE PAPA CON ARROZ 200 GRAMOS DE CARNE EN SALSA, CON TAJADAS MADURAS, ENSALADA DE CEBOLLA, ZANAHORIA, TOMATE Y LIMÓN JUGO DE MORA DE 12 ONZAS	UNIDAD
		OPCIÓN 2 SOPA DE PASTA DE 36 ONZAS, PRINCIPIO PASTA ESPAGUETI, CON ARROZ, 200 GRAMOS DE PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA, CON 100 GRAMOS DE PAPA, ENSALADA AGRIDULCE DE REPOLLO VERDE, ZANAHORIA PIÑA, MAYONESA JUGO DE LULO DE 12 ONZAS	
		OPCIÓN 3 SOPA TIPO CREMA DE AJIACO DE 36 ONZAS, PRINCIPIO LENTEJA, CON ARROZ, 200 GRAMOS DE CARNE DE CERDO A LA PLANCHA, CON 100 GRAMOS DE PAPA, ENSALADA AGRIDULCE DE REPOLLO VERDE, ZANAHORIA PIÑA, MAYONESA JUGO DE MARACUYÁ DE 12 ONZAS	
17	**INFLABLE**	ALQUILER DE UN (1) INFLABLE GRANDE DE MEDIDAS 7.50 MTS DE FONDO, 5.50 MTS DE FRENTE POR 7 MTS DE ALTO - QUE SOPORTE 700 KILOS POR HORA	UNIDAD
18	**SALTARÍN**	UN (1) SALTARÍN- CAMA ELÁSTICO DE 4 MTS POR 4MTS INCLUYE TRANSPORTE, GASOLINA Y OPERARIO POR EN LOS DIFERENTES SITIOS POR DEFINIR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES	UNIDAD
19	**PALETAS**	PALETAS DE AGUA VARIOS SABORES	UNIDAD
20	**MAQUINA PALOMITAS**	ALQUILER MÁQUINA PARA HACER PALOMITAS DE MAÍZ, CARRITO PROFESIONAL CON HERVIDOR DE AGUA DE 2.5 ONZAS QUE HACE HASTA 10 TAZAS, MÁQUINA DE PALOMITAS VINTAGE, ESTILO CINE.	DÍA
21	**RECREACIÓN**	GRUPO DE RECREACIÓN CONFORMADO CON 8 PERSONAS QUE DESARROLLEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS: PRÁCTICAS, ENCUENTROS O COMPETENCIAS DE ALGUNA DISCIPLINA RECREATIVA O DEPORTE (EN LA VARIEDAD DE DEPORTE PARA TODOS, DEPORTE POPULAR O MASIVO). ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE: ACTIVIDADES EN PLENO CONTACTO CON LA NATURALEZA: ACTIVIDADES EN TIERRA, ACTIVIDADES EN EL MEDIO ACUÁTICO Y ACTIVIDADES EN EL AIRE. ACTIVIDADES LÚDICAS: TODAS LAS FORMAS DE JUEGO: JUEGOS DE MESA, JUEGOS DE SALÓN, JUEGOS TRADICIONALES, VIDEOJUEGOS, JUEGOS DE ORDENADOR, ETC. ACTIVIDADES DE CREACIÓN ARTÍSTICA Y MANUAL: ACTIVIDADES INDIVIDUALES O EN GRUPO RELACIONADAS CON LA CREACIÓN ARTÍSTICA O MANUAL. ACTIVIDADES CULTURALES PARTICIPATIVAS: ACTIVIDADES CULTURALES (DE LA CULTURA ARTÍSTICA Y DE LA CULTURA FÍSICA) QUE PROPICIEN LA PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DE LOS PARTICIPANTES. ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS: ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS-CULTURALES O DESPORTIVOS. VISITAS: REALIZACIÓN DE VISITAS DE	HORA

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA
		INTERÉS: ARTÍSTICO-CULTURAL, TURÍSTICO- NATURAL, HISTÓRICO, SOCIAL, FÍSICO DEPORTIVO, ETC. ACTIVIDADES SOCIO-FAMILIARES: ASISTENCIA A FIESTAS, REALIZAR VISITAS, ENCUENTROS Y CONVERSATORIOS CON AMIGOS Y FAMILIARES, PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD, ETC. ACTIVIDADES AUDIO-VISUALES: ESCUCHAR LA RADIO O REPRODUCTOR DE MÚSICA, VER LA TELEVISIÓN Y/O VÍDEOS, ETC. ACTIVIDADES DE LECTURA: LECTURA DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, ETC. ACTIVIDADES DE PASATIEMPOS, AFICIONES O HOBBIES: ACTIVIDADES INDIVIDUALES O EN GRUPO DIRIGIDAS A LAS COLECCIONES, LA FOTOGRAFÍA, EL CUIDADO DE PLANTAS Y JARDINERÍA DOMÉSTICA, ETC. ACTIVIDADES DE RELAJACIÓN: MEDITACIÓN, AUTO RELAJACIÓN, MASAJE, AUTO MASAJE, ETC.	
22	**FLORES**	ARREGLO FLORAL PARA MESA PRINCIPAL, CON FLORES EXÓTICAS (GERBERAS, LIRIOS, HORTENSIAS, FLOR DE PÁJARO, ORQUÍDEAS, MIS, ALCATRACES, HOJAS VERDES DECORATIVAS, ENTRE OTRAS ESPECIES FLORALES EXÓTICAS), TAMAÑO 50 CROS DE LARGO Y 20 CMS DE ANCHO	UNIDAD
23	**TORTA**	TORTA PARA 100 PERSONAS PORCIÓN ESTÁNDAR: APROXIMADAMENTE 100 - 120 GRAMOS POR PERSONA.	UNIDAD
24	**DECORACIÓN**	SERVICIO DE DECORACIÓN PARA SITIO DEL EVENTO CONFORME ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	GLOBAL
25	**TARIMA**	**OPCION 1:** ALQUILER TARIMA 6X5 MT , INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE , POR 120 DE ALTO VALOR POR DÍA CON TRANSPORTE	DÍA
26		**OPCION(2):** ALQUILER TARIMA 7,20X6 MT, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE , POR 120 DE ALTO VALOR POR DÍA CON TRANSPORTE	DÍA
27	**DULCES**	DULCE VARIADO / DETALLE EN BOLSA DE PAPEL CELOFAN X 6 UND./ EMP. INDIVIDUAL	UNIDAD
28	**PERSONAL DE APOYO**	PERSONAL LOGÍSTICO PARA ORGANIZAR ATENCIÓN A LOS ASISTENTES, ENTREGA DE INCENTIVOS, CONTROL EN EL INGRESO Y DEMÁS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.	PERSONA
29	**MESA PLEGABLE**	ALQUILER DE MESAS TIPO MALETÍN PLEGABLE METAL POLIETILENO DE 1,80 CMS POR 74 CMS CON TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE PARA ALQUILER POR UN DÍA.	UNIDAD
30	**MESA PLASTICA**	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS BLANCAS CON MEDIDA DE 75 X 75	UNIDAD
31	**SILLAS**	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZOS, PLÁSTICAS CON TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE ALQUILER POR UN DÍA.	UNIDAD
32	**SONIDO**	2 CABINAS ACTIVAS CON SUS RESPECTIVAS BASES, UNA CONSOLA DE 8 ENTRADAS Y 4/2 BUSES CON PREAMPLIFICADORES DE VANGUARDIA, ALIMENTACIÓN PHANTOM, COMPRESORES DE GRADO DE ESTUDIO, PROCESADOR FX KLARK TEKNIK CON PANTALLA LCD Y SISTEMA "WIRELESS-READY" PARA CONEXIONES INALÁMBRICAS. ADEMÁS, CUENTA CON INTERFAZ USB INTEGRADA, ECUALIZADOR DE 3 BANDAS POR CANAL, INSERTOS DE CANAL Y SALIDAS DIRECTAS PARA EQUIPOS EXTERNOS, 4 ENVÍOS AUXILIARES, 4 SUBGRUPOS CON SALIDAS SEPARADAS Y FADERS LOGARÍTMICOS DE 60 MM. SE SUMINISTRAN 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, UN COMPUTADOR PARA REPRODUCCIÓN DE AUDIO, CABLEADO ELÉCTRICO CON CONECTORES ADECUADOS, Y UN SONIDISTA IDÓNEO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, INCLUYENDO TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO.	HORA

Nota 1: Para la selección del presente proceso se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido IVA INCLUIDO, el cual se determinará con base en los valores de cada ítem ofertado.

Nota 2: **El valor total de la oferta deberá ser el del presupuesto oficial**, toda vez que los recursos asignados al contrato se establecen como una bolsa de dinero consumible, la cual se manejará a modo de **MONTO AGOTABLE**, no obstante, el proponente en el anexo

correspondiente deberá desplegar propuesta discriminando los valores unitarios sin exceder los valores promedio obtenidos del estudio de mercado.

Nota 3: Los valores establecidos en la propuesta económica incluyen todo tipo de impuestos, gravámenes y demás emolumentos que pudieran generarse en razón a la prestación del servicio.

3. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Flandes - Tolima

5. **OBLIGACIONES:**

DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE FLANDES se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realizaciónde la actividad contratada.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjanfallas en el cumplimiento del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por elcontratista, si a ello hubiere lugar.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionadosen virtud del contrato celebrado.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
12. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
13. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tenganrelación directa con el contrato.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

DEL CONTRATISTA GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Rendir y elaborar los informes parciales, semanales, mensuales y finales en las fechas que indicadas por la Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social.

3. Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal.
4. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la secretaria de educación, desarrollo económico y social, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
16. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
17. El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran

ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.

2. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Proveer los Bienes o servicios con Óptima calidad.
5. Reemplazar los elementos vencidos o defectuosos o que no estén acordes a lo solicitado contractualmente, en forma inmediata.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. El Contratista corre con todos los costos e impuestos directos o indirectos requeridos para la correcta ejecución del presente contrato., serán asumidos por el PROVEEDOR.
8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total del Bien o servicio a satisfacción en el lugar indicado.
9. Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
11. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
12. El contratista debe cumplir con lo exigido en la ficha técnica establecida en la presente Invitación.
13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082/2015. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como

el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

De igual manera fundamenta la presente contratación el artículo 2 de la ley 1860 de 2021; que establece:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las*

siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor

o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".*

6.1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 del decreto 2060 de 2020, Decreto 1082 de 2015, artículo 2 de la ley 1860 de 2021, se realizará por el procedimiento de Mínima Cuantía.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó teniendo en cuenta el principio de Planeación que rige las actuaciones administrativas dentro del sector público, la secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social en aras de garantizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, TURISTICOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO FLANDES-TOLIMA".**

Por lo anterior, la secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social, para suplir de manera inmediata la necesidad, debe suscribir un contrato de servicios a través de la modalidad de mínima cuantía con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento. Para el efecto, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($39.400.000) MCTE**. Los costos serán amonto agotable hasta el valor total del presupuesto oficial incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, el talento humano requerido y el tiempo de ejecución previsto.

En consecuencia, en el estudio del mercado correspondiente se estableció el valor promedio unitario por servicio y por ítem el cual el proponente deberá tener en cuenta a la hora de presentar su oferta económica.

7.1 DENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se destinara para el proceso que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, TURISTICOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO FLANDES-TOLIMA"** se

encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

FECHA	CDP NÚMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
03/04/2025	2025000356	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA 1- ADMINISTRADORA CENTRAL SECTOR 33 – CULTURA PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603 – Arte y Cultura PRODUCTO: 3301095 – Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural CPC: 91124 – Servicios de la administración publica relacionados con la recreación, la cultura y la religión. META: 106 – Estrategia de cultura ciudadana para transformar a Flandes, Carreño vuelve a Flandes. PROYECTO 2024732750017- FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN ARTISTICA, CULTURAL Y FOMENTO DE APRENDIZAJE EN LA POBLACIÓN DE FLANDES TOLIMA. FUENTE: 120401 – ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES.	$**8.400.000**
03/04/2025	2025000356	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA 1- ADMINISTRADORA CENTRAL SECTOR 41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102 - Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias. SUBPROGRAMA: 1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102045 – Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos CPC: 91124 – Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. META: 153 – Conmemoración del día de la Niñez, el juego y Actividades anuales lúdicas recreativas realizadas para el conocimiento y goce de sus derechos. PROYECTO 2024732750012- FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA. FUENTE: 110101 – INGRESOS CORRIENTES DE	$**10.000.000**

		LIBRE DESTINACION.	
03/04/2025	2025000356	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA 1- ADMINISTRADORA CENTRAL SECTOR 41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102 - Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias. SUBPROGRAMA: 1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102051- Documentos de planeación (Consiste en la formulación de documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial. CPC: 91124 – Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. META: 152 - Implementación de política pública de infancia y adolescencia PROYECTO 2024732750012- FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA. FUENTE: 110101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	$**1.000.000**
03/04/2025	2025000356	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA 1- ADMINISTRADORA CENTRAL SECTOR 43 – DEPORTES Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. SUBPROGRAMA: 1604 – Recreación y deporte. PRODUCTO: 4301038 - Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios. CPC: 91124 – Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. META: 204 - Eventos recreativos comunitarios realizados (Agenda de eventos deportivos realizados. Campeonatos y encuentros deportivos, entre veredas, comunales, magisterio, colegios, juegos autóctonos, campesinos y empresarial, con enfoque diferencial y de inclusión social realizados) PROYECTO 2024732750019 -	$**20.000.000**

		FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE: 260201 – ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES.	

7.2 Forma de Pago

El Municipio de Flandes pagará al contratista el valor del contrato bajo la modalidad pagos parciales, conforme a la ejecución de servicios, cuyos pagos se realizarán dentro de los treinta días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción y presentación de los siguientes documentos:

1. Informe expedido por el Supervisor.
2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista.
3. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor).
5. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
6. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
7. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse elvalor pagado.
8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a sucargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberáaportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagosen contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento desus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondientea sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momentoque estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por partede la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales olegales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.

Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

8. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 dela Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO IVA INCLUIDO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Publica.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; así mismo, autoriza al MUNICIPIO DE FLANDES a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas se encuentran en el cuestionario establecido en el portal único de contratación

plataforma SECOP II ww.colombiacompra.gov.co. Los requisitos jurídicos junto con la propuesta solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

8.3. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO No. 1**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **ANEXO No. 1**, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;

-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;

-Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

8.4. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

8.5. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

8.6. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica permita la ejecución del presente objeto contractual.

PERSONAS JURIDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso

de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

EXTRANJEROS.

Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

8.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

8.8. ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL.

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa –Policía Nacional- Antecedentes Judiciales y medidas correctivas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

8.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

8.10. CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

8.11. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.12. PERSONAS JURIDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al

párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.13. DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGUN EL CASO)

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.

8.14. PERSONAS NATURALES

Deberá aportar una declaración juramentada Anexo No. 2, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que la certificación sea suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente.

8.15. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT ACTUALIZADO**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

8.16. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

8.17. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están

obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

8.18. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

8.19. HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

8.20. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO “5”

8.21. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

9. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

9.1. PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO 4

El proponente debe diligenciar el **ANEXO 4** de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, y los **VALORES UNITARIOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL** para lo cual el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; discriminando claramente el IVA de su oferta si aplica.

Se verificarán los valores de los bienes contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios de referencia, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios**,** y aunado a ello no podrá superar el presupuesto oficial, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido

Solo se pagarán los precios contratados que no superen los establecidos como precios de referencia a partir del estudio de mercado elaborado por la entidad, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizad de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Municipio efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento y calidad de los bienes en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe presentar propuesta por todos y cada uno de los ítems solicitados y relacionarlos en el cuadro de anexo económico, so pena de rechazo de la propuesta

Para efectos que el proponente elabore su propuesta económica, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los precios de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana e incluir el I.V.A.

- Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio de Flandes comparará el valor total de la propuesta y deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.

- Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

- Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, en las cantidades solicitadas, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas so pena de rechazo.

- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir sin decimales. Para lo cual el proponente deberá ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- Realizadas las verificaciones, y de ser el caso, aplicados las correcciones señaladas anteriormente, se verificará que valor económico de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto, so pena de rechazar la propuesta.

Nota 1: en el evento de que el proponente sea una persona jurídica deberá entregar la documentación solicitada, tanto del representante legal como de la persona jurídica.

Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y/o documentación solicitada y del representante legal.

9.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá aportar la copia de mínimo dos (02) máximo tres (03) contratos suscritos y ejecutados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Deberá anexar copia del contrato o certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante con los siguientes datos mínimos:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato y su alcance.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

En caso de presentar certificación en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, cada uno de sus integrantes deben acreditar como máximo la ejecución, finalización y liquidación de un (01) contrato, contado a partir del cierre del proceso que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que la certificación no contenga toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada en la forma solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

9.3. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Flandes; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones,

bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad. El proponente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para la ejecución del objeto contractual:

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
INGENIERO DE SONIDO	Con mínimo cinco (5) años de experiencia como ingeniero de sonido contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	1
COORDINADOR LOGISTICO (BACHILLER)	Con mínimo de dos (2) años de experiencia como coordinador logístico de eventos	1

NOTA 1: El proponente debe allegar con su propuesta la hoja de vida de las personas que harán parte del equipo de trabajo. Para acreditar este requisito, se deberá presentar los siguientes documentos para cada uno de los cargos relacionadas en el cuadro anterior:

- Hoja de vida en formato libre.
- Documentos que acrediten la formación académica.
- Documentos que acrediten la experiencia del personal.
- Tarjeta profesional y antecedentes de la profesión (Cuando aplique)
- Cédula de ciudadanía.
- Carta de intención donde la persona se compromete con el proponente a laborar en la ejecución contractual.

9.4. INFRAESTRUCTURA

Con el fin de atender oportunamente los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Flandes y garantizar los tiempos de entrega de conformidad con la modalidad de ejecución del contrato a monto agotable, se requiere que el proponente acredite dentro de su capacidad técnica que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Flandes Tolima. Esta situación será verificada mediante el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta días contados desde la fecha de cierre del proceso.

10. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

PROBABILIDADES DE RIESGO		
PROBALIDAD	CATEGORIA	VALORIZACION
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir excepcionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo	Categoría
10, 9 y 8	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puedeocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DELAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTOEN LAS OBLIGACIONES LABORALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS, INCLUIDOSLOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS VALORES OFERTADOS SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES,LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOSPARA EL PAGO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DELCONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3	1	2
IMPACTO		1	3	1	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	4	4	1,4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DETODOS LOS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE PAGODE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS LOS PRECIOS PACTADOS SON FIJOS Y FIRMEN SIN Y, POR LO TANTO, NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA CLASE DE REAJUSTE	DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATOO DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL OPARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIETO	**PROBABILIDAD**	1	1	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1	1
	VALORACIONDEL RIESGO	2	3	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO E	COMITÉJURÍDICO EVALUADOR - SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIEEL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCIÓNDEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓNDEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO-CORTESDE OBRA	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DELPLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR.	INFORME DE SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES-EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

11. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social , considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato**: Por un valor equivalente al diez por Ciento (10%) del valor totaldel contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más)

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor asegurable correspondiente a 200 SMMLV y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato será ejercida directamentepor el Municipio de Flandes, a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.** El Supervisor tendrá la capacidad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y servicios ofrecidos, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá

El Supervisor tendrá la capacidad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato,

incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y servicios ofrecidos, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de seguimiento, y vigilancia técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica del contrato.

Por conducto de la interventoría se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el Pliego de condiciones, anexo técnico y/o especificaciones técnicas.

El MUNICIPIO podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspendan las actividades si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las funciones y atribuciones principales de la interventoría serán las que se señalen en el respectivo contrato de interventoría, sin perjuicio de las disposiciones internas vigentes en la entidad sobre la supervisión e interventoría y las leyes y normas vigentes que le sean aplicables.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De Mutuo acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

14. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

Valentina Paez Guzman

VALENTINA PAEZ GUZMAN
Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social

PROYECTÓ: Camilo Caro – Abogado Contratista